



## Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México (16-04-19 GOCDMX)

Se reforman diversas disposiciones de la **Ley del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México**, se eliminan diversas figuras como la Comisión Ejecutiva, la Comisión de selección, Comité de Participación Ciudadana. El Poder Legislativo de la Ciudad de México a través de la Comisión de Transparencia y Combate a la Corrupción constituirá una Comisión de selección integrada por nueve mexicanas y mexicanos. La Fiscalía Anticorrupción pasa a ser la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.



Además, se adiciona el Título Séptimo DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, en el cual se establece que las personas titulares de los Órganos de Control Interno de los Organismos Autónomos de acuerdo al artículo 46 de la Constitución Política de la Ciudad de México, serán designadas por el Congreso de la Ciudad de México a través de la Comisión de Transparencia y combate a la Corrupción y, la Comisión de Rendición de Cuentas y Vigilancia de la Auditoría Superior de la Ciudad de México.

## Residuos de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos (16-04-19 DOF)

En la **Norma Oficial Mexicana NOM-001-ASEA-2019** se establecen diversos criterios vinculados con el desarrollo de las actividades del Sector Hidrocarburos como son: la clasificación de Residuos de Manejo Especial; los Residuos sujetos a Plan de Manejo y el listado de los mismos; así como la formulación y gestión de los Planes de Manejo de Residuos Peligrosos.

Este instrumento enfatiza en el contexto del manejo integral, la primacía de la minimización en la generación y maximización de la valorización de los residuos, con el fin de proteger a la población y al ambiente.

Sus disposiciones deberán ser observadas por toda persona física o moral que genere una cantidad igual o mayor a 10 toneladas en peso bruto total de Residuos al año provenientes de las actividades del Sector Hidrocarburos; este sector comprende desde el reconocimiento y exploración superficial hasta el procesamiento, transporte, almacenamiento distribución y expendio al público de petrolíferos en términos de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.



**ASEA**  
AGENCIA DE SEGURIDAD,  
ENERGÍA Y AMBIENTE

## Residuos de la Administración Pública de la Ciudad de México (26-04-19 GOCDMX)

Mediante reforma a la **Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal**, se reafirma la obligación de establecer **sistemas de manejo ambiental** para las dependencias y entidades del Gobierno de la Ciudad de México, las Alcaldías, el Congreso de la Ciudad de México, el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y demás órganos autónomos.

Estos sistemas tendrán por objeto prevenir, minimizar y evitar la generación de residuos y aprovechar su valor, para tal efecto, se promoverá la adquisición y uso de objetos desechables elaborados a partir de materia orgánica, biodegradable o de bajo impacto ecológico.



## Reglamento de Construcciones (02-04-19 GOCDMX)

La reforma al **Reglamento de Construcciones del Distrito Federal**, tiene como finalidad dotar de mayores facultades al Instituto para la Seguridad de las Construcciones en la Ciudad de México (el Instituto) y a la Secretaría de Obras y Servicios (SOBSE) en lo que respecta a los Directores Responsable de Obra (DRO) y Corresponsables; una de ellas es que su registro y autorización ahora deberá realizarse a través del Instituto y no ante la SEDUVI, como se disponía anteriormente.

En cuanto a las obligaciones de los DRO y Corresponsables, se modifican los requisitos de su refrendo, ya que ahora podrán presentar la constancia de actualización profesional expedida por **Sociedades Técnicas** en los temas de normatividad y nuevas tecnologías, aprobados ahora por la **SOBSE a través del Instituto**.

